



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.441

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 1 de Octubre de 2010

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 3828 del 20/09/10 – Creación de Cursos en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	6449
M.S.P. N° 3834 del 20/09/10 – Prórroga de designaciones de personal temporario en los Hospitales de Orán y El Tala	6449
M.J. N° 3835 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sra. María del Milagro Argañaraz	6450
M.A. y D.S. N° 3840 del 20/09/10 - Contrato de Locación de Servicios – Ing. Cintia Yesica Ruiz	6450
M.A. y D.S. N° 3842 del 20/09/10 - Contrato de Locación de Servicios – Med. Vet. Alejandro Hugo Orlando	6451
M.A. y D.S. N° 3844 del 20/09/10 - Contrato de Locación de Servicios – Ing. Silvina Belmonte	6452
M.D.H. N° 3846 del 20/09/10 – Convenio: Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta	6453
M.S.P. N° 3848 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Osvaldo García	6454
M.ED. N° 3850 del 20/09/10 – Incremento de Horas Cátedra en Cursos y Divisiones en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	6454
M.ED. N° 3852 del 20/09/10 - Incremento de Horas Cátedra en Cursos y Divisiones en Unidades Educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria	6455
M.ED. N° 3858 del 20/09/10 – Contrato de Locación de Inmueble – Sres. Pablo Saravia y otros – Destino: Funcionamiento del Instituto Superior de Profesorado de Arte N° 6004	6456
S.G.G. N° 3860 del 22/09/10 – Declara de Interés Público el Proyecto e Iniciativa Privada presentado por la Empresa Bolera Minera S.A. para la Exploración, Explotación e Industrialización de los Recursos del Salar de Salinas Grandes – Dpto. La Poma	6456

DECRETOS SINTETIZADOS

M.T. y C. N° 3827 del 20/09/10 – Comisión Oficial	6458
M.S.P. N° 3829 del 20/09/10 – Designa personal temporario – Dr. Moisés Ariel Yarade	6458
M.ED. N° 3830 del 20/09/10 – Prestación de servicios – Sra. Silvia Adriana Miranda	6458
M.T. y P.S. N° 3831 del 20/09/10 – Retiro Voluntario – Sr. Juan Walter Rivero	6458
M.ED. N° 3832 del 20/09/10 – Reubicación de Personal – Sra. Carmen Rosa Guantay de López	6459
M.J. N° 3833 del 20/09/10 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Miguel Américo Quintana	6459
M.S.P. N° 3836 del 20/09/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Filomena Guillermina Ahumada	6459
M.J. N° 3837 del 20/09/10 – Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Rolando Ernesto Flores	6459
M.S.P. N° 3838 del 20/09/10 – Renuncia de Personal – Lic. Ana Dodds	6459
M.J. N° 3839 del 20/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Juan Delfín Gómez	6460

M.J. Nº 3841 del 20/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Máximo Rueda Lara	6460
M.F. y O.P. Nº 3843 del 20/09/10 – Rechaza Recursos Jerárquico – Sr. Mario Ernesto Gerala	6460
M.J. Nº 3845 del 20/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Ricardo Desiderio Aguilera	6460
M.J. Nº 3847 del 20/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Marcelino Hilario	6460
M.J. Nº 3849 del 20/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Néstor Darío Leiva	6460
M.J. Nº 3851 del 20/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Antonio Bernardo Galarza	6460
M.J. Nº 3853 del 20/09/10 - Deniega beneficio de conmutación de pena – Interno Penado Víctor Hugo Villalba	6460
M.ED. Nº 3854 del 20/09/10 – Reubicación de Personal – Sr. Juan Carlos Borda	6460
S.G.G. Nº 3855 del 20/09/10 – Rechaza Recurso de Reconsideración – Sres. Sergio Martín Zamboni y otros	6461
M.ED. Nº 3856 del 20/09/10 – Jubilación Ordinaria – Sra. María Inés Falcón	6461
M.S.P. Nº 3857 del 20/09/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Edvis Dominga Cortez	6461

RESOLUCION MINISTERIAL

M.ED. Nº 4621 del 22/09/10 – Contrato de Locación de Servicios – Firma Desarrollar S.R.L. Prestación del Servicio de Sistema de Alarmas a diversos establecimientos Educativos de Salta – Capital	6461
---	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.F. y O.P. Nº 451 del 27/09/10 – Legajo técnico – Obra: Gasoducto Lagunilla – El Huaico – Dpto. Capital	6464
M.G.S. y D.H. Nº 871 del 23/09/10 – Autoriza al Servicio Penitenciario de la Pcia. a efectuar Llamado a Licitación Pública	6464
M.G.S. y D.H. Nº 872 del 23/09/10 – Proceso Selectivo de Licitación Pública Nº 103/10	6464
S.O.P. Nº 626 del 03/09/10 – Legajo Técnico – Obra: Iluminación Ruta Nacional Nº 9 – Tramo Puente Wierna – La Caldera	6465
S.O.P. Nº 649 del 08/09/10 – Compulsa de Precios – Obra: Ampliación Escuela Nº 4178 – Loc. de Apolinario Saravia – Dpto. Anta	6465
S.O.P. Nº 650 del 08/09/10 – Proceso Selectivo – Obra: Refuncionalización de Dos Pozos de Agua en Escuela Nº 4328 – Campo Quijano – Dpto. Rosario de Lerma	6466
S.O.P. Nº 653 del 08/09/10 – Legajo Técnico – Obra. Refacción de Cubiertas y Desagües Pluviales Escuela Nº 4464 – Brealito – Municipio de Seclantas – Dpto. Molinos	6467
S.O.P. Nº 655 del 16/09/10 – Legajo Técnico – Obra: Pavimentación Urbana en la Loc. de Aguas Blancas – Dpto. Orán	6467
S.O.P. Nº 657 del 17/09/10 – Procedimiento Selectivo – Obra: Construcción Comedor en Escuela Nº 4288 – Paraje El Arremo – Dpto. San Carlos	6467
S.O.P. Nº 658 del 17/09/10 – Proceso Selectivo – Obra: Electrificación Loteo Barrio El Cambio – Salta – Capital	6468

RESOLUCIONES

Nº 100017827 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas Nº 698/10	6469
--	------

Pág.

N° 100017818 – Secretaría de Energía N° 25/10 6469

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100017828 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.G.S. y D.H. N° 142/2010 6471

N° 100017826 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 144/2010 6471

N° 100017825 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 145/2010 6472

N° 100017822 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 27/10 6472

N° 100017809 – Instituto Provincial de Salud de Salta – Coordinación de Farmacia N° 42/10 6473

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100017815 – Dirección de Vialidad de Salta N° 52/2010 6473

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100017776 – El Refugio S.A. – Dpto. Anta - Finca Miraflores – Expte. N° 34-12.759/10 6473

N° 100017775 – Cia. Azucarera Santa Lucía S.A. – Dpto.

Anta - Finca Miraflores - Expte. N° 34-12.759/10 6474

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100017816 – Poder Judicial de Salta – Concurso Público s/Acordada N° 10708 6474

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100017808 – Papadopulos XXXI – Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca – Expte. N° 19.666 6474

N° 100017525 – Jorge – Dpto. Los Andes – Lugar: Quebrada de Medano – Expte. N° 18.101 6475

SENTENCIA

N° 100017819 – Juan Gerardo Zubeiza – Expte. N° 4.315/09 6475

SUCESORIOS

N° 100017806 – Zamora, Hugo Rafael/Ferreira, Elba – Expte. N° 143.517/05 6475

N° 600000218 – Valenzuela Hugo Elias – Expte. N° 20.057/10 6475

N° 100017793 – Escalante, Gerardo – Expte. N° 197.141/07 6475

N° 100017792 – Catacata, Sixta; Guaymas, Pedro Aquilino – Expte. N° 1-301.670/10 6476

N° 100017790 – Velarde, Lucía y/o Lucía Velardes y/o Lucía Velardez – Expte. N° 292.316/09 6476

N° 600000216 – Candido García y/o Candido García Costa y/o

Candido García Costas S. – Expte. N° 11.827/09 6476

N° 600000215 – Paz Héctor Mario – Expte. N° 289.008/09 6476

N° 100017771 – Cejas, José Marcelo – Expte. N° 252.677/9 6476

N° 100017769 – Darruill Freille, Alfredo – Expte. N° 20.099/10 6477

N° 100017768 – Lescano, Manuel Gil y Barroso, Eufemia – Expte. N° 20.023/10 6477

N° 100017767 – Bejarano, Timoteo Filiberto y Bravo,

Lilia Flor del Valle – Expte. N° 18.345/08 6477

REMATE JUDICIAL

Pág.

N° 600000220 – Por Rubén C.D. Cacharani – Expte. N° 241.566/08 6477

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 100017804 – Almandina S.R.L. 6478

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100017812 – ÑANDUBAY S.R.L. 6479

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100017811 – AGROSALTA Cooperativa de Seguro Limitada 6479

N° 100017791 – Sanatorio El Carmen S.A. 6479

AVISOS COMERCIALES

N° 100017824 – CHRISTIANA S.A. 6480

N° 100017823 – ACEGO S.R.L. 6480

N° 100017820 – Productos Químicos Salta S.R.L. 6480

N° 100017810 – ISANDREA S.A. 6481

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**N° 100017821 – Consorcio de Usuarios del Río Angastaco
– Loc. de Angastaco, para el día 15/10/10 6482N° 100017817 – Club de Madres Defensoras de la Comunidad
– Gral. Mosconi, para el día 22/10/10 6482N° 100017814 – Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia
de Salta – San Ramón de la Nueva Orán, para el día 15/10/10 6482N° 100017813 – Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo
“La Roca” Ltda., para el día 24/10/10 6483

N° 100017807 – Sociedad Española de General Güemes – Salta, para el día 31/10/10 6483

N° 100017805 – Federación Salteña de Bibliotecas Populares, para el día 23/10/10 6483

AVISO GENERALN° 100017794 – Pro-Propuesta Republicana (Fusión de Partidos:
Recrear para el Crecimiento-Vecinos Unidos) 6483**FE DE ERRATA**

N° 100017803 – Edición N° 18.439 de fecha 29/09/10 6484

RECAUDACION

N° 100017829 – Del día 30/09/10 6485

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3828

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.984-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3834

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s 11.877/10 – código 170 y 864/10 – código 181.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diversos agentes en los Hospitales “San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán” y “Santa Teresa” de El Tala, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones, por lo que se hace necesario disponer la prórroga de las mismas;

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1° (Gastos en Personal) del Decreto n° 4955/08, ya que su costo fue ejecu-

tado en el Ejercicio 2009 y contemplado para el Ejercicio 2010, razón por la cual no representa un incremento en la Partida Global del Presupuesto vigente, teniendo en cuenta que los agentes consignados en el Anexo, perciben sus haberes en forma normal y habitual;

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903 y Decretos n°s. 515/00 y 810/01;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario en los Hospitales "San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán" y "Santa Teresa" de El Tala, de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte del presente decreto, por el período que en cada caso se indica, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a los Cursos de Acción: 081310060100 y 081310071100 – Red Sanitaria Metán, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3835

Ministerio de Justicia

Expediente N° 0080235-4.007/2010-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, dependiente del Ministerio de Justicia y la Sra. María del Milagro Argañaraz aprobado por Decreto N° 3718/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Sra. Argañaraz se compromete a cumplir funciones de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación de la localidad de El Borro, siendo necesaria la continuidad de los servicios contratados;

Que se realizaron la autorización e imputación correspondiente, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María del Milagro Argañaraz, D.N.I. N° 27.059.112, desde el 12-05-10 al 31-12-10, como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 3718/09.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Justicia – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3840

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-002.683/010

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ingeniera en Recursos Naturales, Cintia Yesica Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación surge del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08;

Que en la cláusula segunda del Convenio Marco, se estableció que todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo serán manifestadas en Protocolos Adicionales y Convenios;

Que mediante Decreto N° 1701/09 se autorizó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a suscribir en representación de la Provincia los Protocolos Complementarios, que se realicen como consecuencia del Convenio Marco;

Que en el mes de Diciembre de 2009, se suscribe entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros, un Convenio con el objeto de desarrollar El Proyecto "Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Unidad de Conservación de las Serranías de Tartagal";

Que el citado Proyecto ha sido autorizado mediante Resolución N° 448/09 de la Jefatura de Ministros de la Nación, y por Resolución N° 000169/10 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en la cláusula cuarta del Citado Convenio se estableció la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el Proyecto, por lo que la contratación de la profesional aludida, no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que los fondos provienen del Convenio Mencionado precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ingeniera en Recursos Naturales, Cintia Yesica Ruiz, D.N.I. N° 28.938.181, para

que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de junio de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida autorizada mediante Resolución N° 448/09 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3842

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-002.683/010

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Médico Veterinario, Alejandro Hugo Orlando, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación surge del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08;

Que en la cláusula segunda del Convenio Marco, se estableció que todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo serán manifestadas en Protocolos Adicionales y Convenios;

Que mediante Decreto N° 1701/09 se autorizó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a suscribir en representación de la Provincia los Protocolos Complementarios, que se realicen como consecuencia del Convenio Marco;

Que en el mes de Diciembre de 2009, se suscribe entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros, un Convenio con el objeto de desarrollar El Proyecto "Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Unidad de Conservación de las Serranías de Tartagal";

Que el citado Proyecto ha sido autorizado mediante Resolución N° 448/09 de la Jefatura de Ministros de la Nación, y por Resolución N° 000169/10 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en la cláusula cuarta del Citado Convenio se estableció la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el Proyecto, por lo que la contratación de la profesional aludida, no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que los fondos provienen del Convenio Mencionado precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Médico Veterinario, Alejandro Hugo Orlando, D.N.I. N° 26.561.275, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de julio de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida autorizada mediante Resolución N° 448/09 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3844

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-002.683/010

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ingeniera en Recursos Naturales y Doctora en Ciencias – Orientación energías Renovables, Silvina Belmonte, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación surge del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08;

Que en la cláusula segunda del Convenio Marco, se estableció que todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo serán manifestadas en Protocolos Adicionales y Convenios;

Que mediante Decreto N° 1701/09 se autorizó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a suscribir en representación de la Provincia los Protocolos Complementarios, que se realicen como consecuencia del Convenio Marco;

Que en el mes de Diciembre de 2009, se suscribe entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinetes de Ministros, un Convenio con el objeto de desarrollar El Proyecto "Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Unidad de Conservación de las Serranías de Tartagal";

Que el citado Proyecto ha sido autorizado mediante Resolución N° 448/09 de la Jefatura de Ministros de la Nación, y por Resolución N° 000169/10 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que en la cláusula cuarta del Citado Convenio se estableció la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el Proyecto, por lo que la contratación de la profesional aludida, no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que los fondos provienen del Convenio Mencionado precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Ingeniera en Recursos Naturales, y Doctora en Ciencias – Orientación Energías Renovables, Silvina Belmonte, D.N.I. N° 23.749.980, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de junio de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida autorizada mediante Resolución N° 448/09 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3846

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 113.938/2010-código 153

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, aprobado por resolución nacional n° 2244/2009, tiene por objeto colaborar en la

implementación de un proyecto denominado “Promoviendo los Derechos de los Niños y Niñas en los Centros de Desarrollo Infantil”, con la finalidad de fortalecer la atención integral que se brinda a los niños y niñas del Centro de Desarrollo Infantil “La Merced” dependiente de la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano, para propiciar la relación interpersonal, socio familiar y su desarrollo integral, incrementando la cantidad y variedad del material didáctico, renovando el equipamiento, informatizando el área administrativa e incrementando las herramientas para las actividades de jardinería y huerta.

Que para tal fin la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transferirá la suma de Catorce Mil Trescientos Trece Pesos con Noventa Centavos (\$ 14.313,90) para la financiación exclusiva de los objetivos previstos en el proyecto mencionado.

Que la Dirección General de Asuntos Legales dictamina que el Capítulo III, artículo 24 de la Ley de Ministerios n° 7483 asigna a este Ministerio competencia para asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y, en especial: entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la niñez, la adolescencia, tercera edad, género, y las personas con capacidades diferentes.

Que así también dicha ley, en las disposiciones comunes a los Ministerios, se autoriza (artículo 19, inciso 8) a “Intervenir en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial”.

Que la Secretaría de Promoción de Derechos, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio de Desarrollo Humano, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Convenio suscripto entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de

Salta, cuyo texto (fotocopia certificada que consta de 31 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3848

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 15.872/10-código 74

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que por Resolución n° 058/10, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta se contratan los servicios del señor Osvaldo García, D.N.I. n° 10.582.140, para desempeñar funciones en la Asesoría Letrada con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Ochocientos Diez (\$ 1.810,00), desde el 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Que la contratación del nombrado se compensa con la baja de la señorita Teresa Graciela Gramajo Chocobar, cuya renuncia fue aceptada por Resolución n° 055-I/10 del I.P.S.S.;

Que la Subsecretaría Contable del mencionado organismo informa que existe saldo disponible en la partida presupuestaria "Servicios no Personales" para afrontar el gasto;

Por ello y de conformidad al artículo 20 de la Ley N° 6838 y Decreto n° 1575/08,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Instituto Provincial de Sa-

lud de Salta y el señor Osvaldo García, D.N.I. n° 10.582.140, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Ochocientos Diez (\$ 1.810,00), desde el 15 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3850

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.947-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con el incrementos de horas cátedra en cursos y divisiones, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se

deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de horas cátedra en cursos y divisiones, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3852

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.930-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con la creación de diversos cursos y divisiones, a

los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa a tal fin gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones presupuestarias pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, la creación de cursos en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

VERANEXO

Salta, 20 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3858

Ministerio de Educación

Expedientes N° 159-96.243/06

VISTO, la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y los Señores Pablo Saravia, José María Saravia, Silvia Saravia y Carmen Saravia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Córdoba N° 175 – Catastro N° 3.363 Dpto. Capital Salta, el cual será destinado para funcionamiento del Instituto Superior de Profesorado de Arte N° 6.004 y/o Cualquier establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por el Sr. Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y los señores Pablo Saravia L.E. 7.253.590, José María Saravia L.E. 8.172.819, Silvia Saravia L.C. 4.452.559 y Carmen Saravia L.C. 6.344.443, a partir del 1 de Marzo de 2010 y hasta el 30 de Junio de 2010, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Apruebase el Acta Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación representado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos y los señores Pablo Saravia L.E. 7.253.590, José María Saravia L.E. 8.172.819, Silvia Saravia L.C.

4.452.559 y Carmen Saravia L.C. 6.344.443, la que forma parte de la Prórroga del Contrato de Locación.

Art. 3° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 01 – Actividad: 03 – Servicios No Personales – Código: 071160010300.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 3860

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 08-3.546/10

VISTO el proyecto de iniciativa privada presentada por la firma Bolera Minera SA para la exploración y eventual explotación de Sales de Litio, Potasio y Boro en las áreas ubicadas en el Salar de Salinas Grandes, Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Bolera Minera S.A. presentó proyecto de Iniciativa Privada para la exploración y eventual explotación de Sales de Litio, Potasio y Boro en las áreas de propiedad de REMSa SA ubicadas en el Salar de Salinas Grandes, pertenecientes al Departamento La Poma – Provincia de Salta.

Que la competencia de la empresa de capital estatal mayoritario Recursos Energéticos y Mineros Salta (REMSa SA) a los efectos de entender sobre la presentación efectuada por la Empresa Bolera Minera S.A., surge de su carácter de titular propietario respecto de las minas identificadas como: Prode I (Expte. N° 11.575); Lucrecia (Expte. N° 1.106); Graciela (Expte. N° 1.109); Sonia (Expte. N° 1.113) La Plata (Expte. N° 44); Elsa (Expte. N° 1.110) y Leonor (Expte. N° 1.107)

Que la empresa propone, como objeto de la Iniciativa Privada presentada, el desarrollo de un Proyecto integral de exploración, explotación e industrialización de los recursos del Salar de Salinas Grandes.

Que para ello plantea celebrar un contrato de arrendamiento para la exploración, con opción a explotación de Litio y Potasio de las Minas, proponiendo una etapa de exploración de 24 meses, y de optar por la explotación, por el término de 20 años a contar desde la fecha de ejercicio de la opción, con derecho a prórroga por otros 20 años, o bien alguna otra forma de asociación con la Provincia de Salta.

Que Bolera Minera S.A. propone en la ejecución del proyecto, una primera fase de Exploración de aproximadamente 2 años con un Presupuesto de Tres Millones de Dólares (US\$ 3.000.000); una segunda fase de Desarrollo, también de 2 años, con un presupuesto de Cinco Millones de Dólares (US\$ 5.000.000) y una tercera fase de construcción y Explotación, cuya inversión será de Cincuenta Millones de Dólares (US\$ 50.000.000), siendo todas las etapas financiadas por Bollore S.A. y Eramet S.A., como empresas controlantes de aquella.

Que propone además continuar la industrialización para integrar y diversificar los diferentes elementos extraídos de la salmuera, en cada una de las propiedades mineras, ofreciendo a la Provincia de Salta como contraprestación abonarle un alquiler de Cincuenta Dólares (US\$ 50) por hectárea por año de explotación de las minas, asumiendo el amparo minero de las Minas y el cumplimiento de todas las obligaciones en orden a la preservación de las propiedades mineras de REMSa SA, otorgando garantías adecuadas.

Que el Proyecto presentado pretende integrar a las comunidades locales para un desarrollo social y económicamente equilibrado, teniendo como primer objetivo la sustentabilidad del desarrollo, generando puestos de trabajo, y en este sentido, coadyuvando con el Estado en la generación de empleo genuino; también propone, respecto a la protección al medio ambiente y aplicando el principio de responsabilidad social de la empresa, el irrestricto respecto de la normativa vigente.

Que según lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley Provincial N° 6838, la iniciativa privada presentada por Bolera Minera S.A. es de aptitud suficiente en cuanto a su viabilidad jurídica, técnica y económica, de plena conformidad a la reglamentación vigente.

Que en virtud de lo reglamentado en el Decreto N° 805/96, la modalidad de Iniciativa Privada tiene por objeto primordial fomentar y estimular la participación

del sector privado, a fin de coadyuvar con el Gobierno en la concreción de los cometidos de interés público.

Que como política de Estado, el Gobierno de la Provincia de Salta, se propone acelerar y potenciar el proceso de transformación y modernización, junto al desarrollo de la actividad privada; y en este sentido, mantener y aumentar la producción en sus propiedades mineras, promoviendo y ejecutando proyectos de exploración, explotación e industrialización de éstos recursos mineros.

Que el otorgamiento de concesiones para la exploración y explotación de Litio y otras sales en propiedades mineras de titularidad de REMSa S.A., como así también para su industrialización, fomentará, mediante la producción local de carbonato de litio y otros productos industriales derivados, no sólo la agregación de valor en lo producido, sino también un incremento en la ocupación de la mano de obra local y la consecuente disminución del desempleo.

Que la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, tomó intervención;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Público el Proyecto e Iniciativa Privada presentado por la empresa Bolera Minera S.A. para la exploración, explotación e industrialización de los recursos del Salar de Salinas Grandes, Departamento La Poma, Provincia de Salta, sobre las minas identificadas como: Prodc I (Expte. N° 11.575); Lucrecia (Expte. N° 1.106); Graciela (Expte. N° 1.109); Sonia (Expte. N° 1.113) La Plata (Expte. N° 44); Elsa (Expte. N° 1.110) y Leonor (Expte. N° 1.107).

Art. 2° - Facúltase a Recursos Energéticos y Mineros Salta S.A. (REMSa SA), efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional referido al artículo precedente, a elaborar los documentos licitatorios a utilizar en el mismo y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de Licitación.

Art. 3° - Facúltase a REMSa SA a suscribir el respectivo contrato de adjudicación a la empresa que resulte ganadora del proceso de licitación que se lleva a cabo, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Decreto reglamentario N° 805/96.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3827 – 20/09/2010 – Expediente N° 289-998/10 Cpde. 4

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial de la señora María Fernanda Bruno – D.N.I. N° 4.755.313 durante los días 27 de agosto a 10 de septiembre de 2.010, y de los señores Angel Martínez Haza – D.N.I. N° 62.342.825 y Martín D'Elia – D.N.I. N° 26.794.721 durante los días 6 a 10 de septiembre de 2.010, a la Ciudad de Cochabamba, República de Bolivia.

Art. 2° - Asígnase en concepto de gastos de impresos la suma de pesos dos mil ciento sesenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 2.164,45) para la señora María Fernanda Bruno, la de pesos quinientos veintidós con cinco centavos (\$ 522,05) para el señor Angel Martínez Haza y la de pesos quinientos veintidós con cinco centavos (\$ 522,05) al señor Martín D'Elia, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción N° 011340010100.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3829 – 20/09/2010 – Expte. n° 11.081/09 – código 170

Artículo 1° - Designase al doctor Moisés Ariel Yarade, D.N.I. n° 20.650.337, matrícula profesional n° 3750, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en cargo 73, ubicación escalafonaria: profesional, deno-

minación: profesional asistente, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en reemplazo del doctor Amadeo Gustavo Quiñones, caducidad de la designación dispuesta por Decreto n° 4277/08 (no tomó posesión del cargo).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3830 – 20/09/2010 – Expediente N° 159-176.211/10

Artículo 1° - Déjese sin efecto, a partir del 24-06-10, la licencia con encuadre legal en el Artículo 69° Decreto N° 4118/97 en el cargo de Auxiliar de Dirección Titular de la Escuela N° 4741 "Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón" de la ciudad de Salta – Departamento Capital, otorgada por Disposición N° 417/09 de la Dirección General de Personal a la Sra. Silvia Adriana Miranda, CUIL N° 27-10005533-9.

Art. 2° - Autorízase, a partir del 24-06-10, la prestación de servicios de la Sra. Silvia Adriana Miranda, CUIL N° 27-10005533-9, en la Cámara de Diputados, conforme Situación de Revista que se detalla:

* Auxiliar de Dirección Titular en la Escuela N° 4741 "Dr. Gustavo "Cuchi" Leguizamón" de la ciudad de Salta – Departamento Capital.

* Asistente Técnico Interino en el Programa para la Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica, dependiente del Sub-Programa Planeamiento Educativo, tiene término el día 24/09/10.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 3831 – 20/09/2010 – Expte. N° 64.109.187/09

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario al señor Juan Walter Rivero, D.N.I. n° 6.147.155, Agrupamien-

to Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica VI, del Departamento Policía de Trabajo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quedando extinguida la relación laboral con el Estado Provincial a partir del día siguiente a la fecha de su notificación del presente instrumento.

Art. 2° - En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprimase el orden 78 de la estructura, planta de cargos y coberturas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social aprobada por Decreto N° 1461/2008.

Art. 3° - Establécese que la separación efectiva del servicio del señor Juan Walter Rivero, DNI 6.147.155 se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4° - La erogación resultante cuyo monto asciende a Pesos Cuarenta y dos mil veintiocho (\$ 42.028,00) deberá imputarse a la Cuenta N° 411700 Beneficios y Compensaciones, Curso de Acción 511360010100, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3832 – 20/09/2010 – Expediente N° 159-164.362/09

Artículo 1° - Reubíquese a partir de la fecha de notificación del presente, a la Sra. Carmen Rosa Guantay de López, CUIL 27-10494654-8, Ordenanza – Planta Permanente del Colegio Secundario N° 5049 “25 de Mayo”, como Auxiliar Administrativa, turno mañana, en el Colegio Secundario N° 5039 “11 de Setiembre”, ambas unidades educativas de Salta Capital dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente, se imputará a Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 03 – Gastos en Personal – Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3833 – 20/09/2010 – Expte. N° 50-14.062/08

Artículo 1° - Deniéguase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Miguel Américo Quintana, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3836 – 20/09/2010 – Expediente N° 0100244-717/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Junio de 2010, la renuncia presentada por la señora Filomena Guillermina Ahumada, DNI. N° 4.772.646, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01171 de fecha 27 de Abril de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 3 – Cargo N° de Orden 22, dependiente del Hospital Público Materno Infantil – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1413/01.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3837 – 20/09/2010 – Expte. N° 226-17.146/09

Artículo 1° - Deniéguase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Rolando Ernesto Flores, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3838 – 20/09/2010 – Expediente N° 0100133-8.407/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 03 de Diciembre de 2009, la renuncia presentada por la Lic. Ana Dodds, DNI. N° 23.116.912, por razones particulares, en el Cargo: Nutricionista – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 1 (Decreto N° 1091/99), dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1690/05, agente afectada a la Coordinación de Gestión Operativa de Primer Nivel de Atención por Resolución N° 1638/06.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3839 – 20/09/2010 – Expte. N° 145-2.184/06 y Ag. 226-10.710/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Juan Delfín Gómez, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3841 – 20/09/2010 – Expte. N° 145-2.660/07 y Rfte. 1

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Máximo Rueda Lara, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3843 – 20/09/2010 – Expte. N° 22-376.187/08, cde. 1 y 2

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Mario Ernesto Gerala en contra de la Resolución N° 1.204/08 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Remítanse las copias pertinentes de autos, a la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, haciéndose efectivo el apercibimiento con que fuera notificado el profesional interviniente en el marco de lo dispuesto por el artículo 23 inciso b) del Decreto Ley N° 15/75 (t.o. 1987).

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3845 – 20/09/2010 – Expte. N° 50-13.061/08 y Cpde. 1

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ricardo Desiderio Aguilera, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3847 – 20/09/2010 – Expte. N° 145-2.551/07 y Rfte. 1

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Marcelino Hilario, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3849 – 20/09/2010 – Expte. N° 50-13.633/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Néstor Darío Leiva, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3851 – 20/09/2010 – Expte. N° 50-14.061/08 Ag. 226-14.059/09

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Antonio Bernardo Galarza, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3853 – 20/09/2010 – Expte. N° 145-2.431/07 y Ref. 1

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Víctor Hugo Villalba, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3854 – 20/09/2010 – Expediente N° 226-002.960/08 – Cde. 1 y Copia.

Artículo 1° - Reubíquese, a partir de la fecha de notificación del presente, al Sr. Juan Carlos Borda, CUIL 20-11592414-2, Ordenanza – Planta Permanente del Instituto Especial N° 7142 Talleres Artísticos “Jaime Dávalos” de la ciudad de Salta departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, como Administrativo en el Número de Orden 3 en el Departamento Administración de la Escuela

Hogar N° 4660 "Carmen Puch de Güemes" de la ciudad de Salta departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en el artículo precedente, se imputará a Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gastos en Personal – Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3855 – 20/09/2010 – Expte. N° 01-90.928/08

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por Sergio Martín Zamboni, Fátima Elizabeth Gramajo y Walter Rodolfo Alderete contra el decreto N° 660/08 en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3856 – 20/09/2010 – Expediente N° 159-129.854-07

Artículo 1° - Acéptase a partir del 07/11/2.007, la renuncia presentada por la Sra. María Inés Falcón, D.N.I. N° 5.876.535, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4763 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3857 – 20/09/2010 – Expediente N° 0100127-8.652/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Febrero de 2010, la renuncia presentada por la señora Edvis

Dominga Cortez, DNI. N° 4.747.156, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01163 de fecha 01 de Octubre de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Orán, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 131, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 22 de Septiembre de 2010

RESOLUCION N° 4621

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-151.302/09 Cuerpos I y II

VISTO la Resolución N° 1036/09 del Ministerio de Educación, mediante la cual se autorizó a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo a llamar a la Licitación Pública N° 11/09 para la adquisición de Sistema de alarmas con destino a diversos Establecimientos Educativos de Salta Capital, dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1036/09 del Ministerio de Educación, se autorizó a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo al llamado a Licitación Pública antes referida;

Que por Resolución N° 1774/09 del Ministerio de Educación se adjudicó a la firma "Desarrollar S.R.L." la Licitación Pública arriba mencionada;

Que por aplicación del Art. 19° del Pliego de Condiciones Generales se procedió a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con la Contratista;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.148/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación de Servicios mencionado;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 102° del Decreto 1448/96,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de servicios suscripto entre el Director General de Administración del Ministerio de Educación y la firma "Desarrollar S.R.L." para la prestación del servicio de sistema de alarma con destino a diversos Establecimientos Educativos de Salta Capital, dependiente del Ministerio de Educación, contrato que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria perteneciente al Ministerio de Educación – Ejercicio Vigente.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

Contrato de Locación de Servicios

Entre la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular C.P.N. Santiago Scamuffo, con domicilio en Lavalle N° 550, en adelante denominado el Ministerio, y la firma "Desarrollar S.R.L.", representada en este acto por su socio gerente, Sr. Javier Horacio González, DNI N° 20.399.982, con domicilio en Avenida Virrey Toledo N° 797, Salta Capital, en adelante la Contratista, convienen en celebrar el presente Contrato de Servicio de Instalación y Monitoreo de Alarmas, con arreglo y sujeción a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

Primera: Objeto: La Contratista se obliga a prestar el servicio de instalación, puesta en funcionamiento y monitoreo de ciento diecisiete (117) equipos de alarmas, los cuales se destinarán a los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación que se individualizan en los anexos técnicos de los Pliegos de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 48/2009, que la Contratista, en su carácter de adjudicataria, declara conocer y aceptar en plena conformidad.

Segunda: Obligaciones de la Contratista: La firma contratista asume a su cargo, de acuerdo al servicio adjudicado, las siguientes obligaciones:

1) Referente a la instalación y puesta en funcionamiento de las alarmas: la colocación y activación de 117 alarmas marca A2K4 de 7 zonas, con las características y condiciones de funcionamiento ofertadas oportunamente por la firma en la Alternativa 1 que resultare adjudicada, quedando a cargo de la Contratista, la totalidad de los insumos y servicios necesarios a tal efecto. Asimismo, la Contratista se obliga a capacitar al responsable de la institución en el funcionamiento de la alarma instalada, facilitando a tal efecto todos los datos que el mismo requiera para su adecuado uso.

2) Referente al monitoreo: la Contratista se obliga a cumplir con los siguientes servicios: a) Monitorear los equipos instalados, las 24 horas del día, los 365 días del año; b) Mantener la central de monitoreo en el radio de la ciudad de Salta; c) Ante siniestros y eventualidades, dar inmediato aviso al responsable de la institución, como asimismo – en el caso de corresponder – a la policía, bomberos y servicios de emergencias médicas, a través de medios de comunicación telefónicos e informáticos; d) Realizar, según lo requerido por este Ministerio, reportes informáticos vía e-mail con formato PDF, en forma diaria, mensual o semanal, de los eventos y novedades acontecidas en las instituciones monitoreadas; e) Efectuar controles especiales ante ausencias prolongadas – temporadas de receso estival e invernal; feriados y similares -; f) Realizar llamadas de comprobación en caso de cancelación de sirenas; g) Control de cortes eléctricos y de fallas en el funcionamiento de los circuitos cerrados; h) Monitorear las comunicaciones realizadas con los responsables de las instituciones; i) Reevaluar anualmente los niveles de riesgo detectados; j) Mantener, de manera preventiva y correctiva, las instalaciones realizadas, en la medida de las necesidades planteadas; k) Establecer un máximo de 3 (tres) visitas mensuales a los Establecimientos Educativos para cambio o incorporación de usuario.

Se deja establecido que los sistemas de monitoreo de alarma, en modo alguno están destinados a evitar los eventuales ilícitos, siniestros o ingresos no autorizados que sufra cada establecimiento, cumpliendo con su finalidad al dar la alarma una vez producido el evento, por lo que la Contratista cumple con las obligaciones al dar la alarma una vez producido el evento, por lo que la Contratista cumple con las obliga-

ciones a su cargo, dando los avisos comprometidos en la cláusula segunda, punto 2 c).

Tercera: Plazo: El presente contrato tendrá vigencia por el plazo de dos (2) años contados a partir de la firma de la Resolución que aprueba la adjudicación. Las partes, de común acuerdo, podrán convenir una prórroga del mismo, por una única vez y por idéntico período de vigencia.

Cuarta: Precio: Por los servicios contratados en la Licitación Pública N° 48/2009, este Ministerio abonará la suma de pesos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y seis con 0/100 (\$ 69.966,00) en concepto de instalación y puesta en funcionamiento del servicio de alarmas, previa presentación de factura debidamente conformada. Asimismo abonará la suma de pesos cinco mil ochocientos cincuenta con 0/199 (\$ 5.850,00) mensual en concepto de servicio de monitoreo, la que será abonada por mes vencido, previa presentación de factura debidamente conformada.

Quinta: A) Incumplimiento del Contratista: En concordancia con lo dispuesto en el art. 26 del Pliego de Condiciones Generales, este Ministerio podrá aplicar las siguientes sanciones a la Contratista:

1) El incumplimiento cualquiera de los plazos previstos para la entrega e instalación de los equipos, establecido en el art. 3° del Pliego de Condiciones Particulares, será sancionado con una multa equivalente al 0,50% del valor total de los efectos pendientes de entrega por cada día de mora, durante los primeros veinte días de incumplimiento. Pasados los mismos, se rescindirá el contrato por culpa de la Contratista, debiendo éste satisfacer la totalidad del monto que este Ministerio deba satisfacer para adjudicar los renglones pertinentes al oferente que siga en orden de mérito.

2) La prestación deficiente de los servicios contratados, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Contratista, lo hará pasible de una multa equivalente al 0.50% del valor total de los efectos contratados, el que se computará desde el inicio del incumplimiento y hasta tanto el mismo sea satisfecho.

Las presentes penalidades son establecidas sin perjuicio de aquellas establecidas en los arts. 43 y ccs. de la Ley Provincial N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96, y de los daños y perjuicios que la Contratista pudiera causar a este Ministerio, los cuales serán acumulativas a las sanciones precedentes.

B) Incumplimiento del Ministerio: 1) La falta de pago de dos o más mensualidades del servicio de monitoreo, autoriza a la Contratista a suspender el servicio, el que se reanudará a partir de las 0 hrs. del día siguiente al pago. Con carácter previo e ineludible, se deberá intimar el pago en forma fehaciente otorgando un plazo de veinte días corridos. Esto no libera al Ministerio de la obligación de pago de los 24 meses de abono del contrato.

Sexta: Certificaciones y Pagos: Los mismos se registrarán por la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96. Asimismo, las facturas deberán cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva en materia de facturación.

Séptima: Del Personal: La Contratista tendrá a su cargo, con exclusiva relación de dependencia, al personal que prestará los servicios de instalación, puesta en funcionamiento y monitoreo de las alarmas, debiendo cumplir con las leyes laborales y de previsión social aplicables al personal afectado al presente servicio, incluso las responsabilidades derivadas de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, deslindando a este Ministerio de toda responsabilidad sobre dichos extremos.

Octava: El Directorio de cada Unidad Educativa será quien posea la clave de usuario de las alarmas, siendo éstos los únicos autorizados a solicitar el reseteo y asignación de una nueva respetando el límite establecido en el apartado k) de la cláusula segunda del presente.

Novena: Queda prohibido a la Contratista asociarse con terceras personas al efecto del cumplimiento de la presente, y ceder el presente en todo o en parte. El incumplimiento de la presente obligación será causal de rescisión contractual.

Décima: En todo aquello que no fuere objeto de previsión en el presente, rige lo estipulado en la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, integrante del presente instrumento.

Décimoprimer: Las partes constituyen domicilio especial en los siguientes: este Ministerio en Calle Lavalle N° 550 de la Ciudad de Salta, y la Contratista en Av. Virrey Toledo N° 797. Salta Capital. donde serán tenidos por válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y emplazamientos que sean de carácter extrajudicial o judicial.

Décimosegunda: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Salta a los 20 días del mes de 08 del año dos mil diez.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 451 – 27/09/2010 – Expediente N° 125-19.252/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento para la ejecución de la obra: “Gasoducto Lagunilla– El Huaico – Dpto. Capital – Prov. de Salta”, con un Presupuesto Oficial de \$ 12.626.592,00 (Pesos: Doce Millones Seiscientos Veintiséis Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100), por el sistema de Unidad de Medida, en un plazo de 180 (Ciento Ochenta) días corridos, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para que realice el respectivo llamado a Licitación Pública, y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96. modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida: Curso de Acción 092300210102 – Financiamiento: F. Fed. Solid. 24813 – Proyecto 656 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2010.

Parodi

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 871 – 23/09/2010 – Expediente N° 50-15.738/10

Artículo 1° - Autorizar a la Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública conforme lo previsto en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 – Decreto N° 1448/96 y su modificatorio Decreto N° 337/09, para la Adquisición de “Carne Vacuna, Mondongo y Tripa”, con destino a Unidades Carcelarias, y Escuela de Cadetes, para cubrir las necesidades del período: Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.010, con un presupuesto estimado en la suma de \$ 943.650,00, (Pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en virtud a los fundamentos indicados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el artículo anterior se llevara a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a las partidas presupuestarias del Servicio Penitenciario de la Provincia - ejercicio 2010.

Mastrandrea (I.)

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 872 – 23/09/2010 – Expediente N° 50-14.883/09 Cuerpos 1, 2, 3 y 4

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 103/10, por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo para la adquisición de “Bienes de Uso Equipos de Computación” con destino a distintas dependencias y Unidades Carcelarias dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Art. 2° - Adjudicar con encuadre en el Art. 9° de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, la Licitación Pública N° 103/10, por la suma total de \$ 88.983,81 (Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Tres con 81/100). a las firmas proveedoras que se consignan en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3° - Desestimar el Renglón N° 04 en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta - Ejercicio Vigente.

Mastrandrea (I)

ANEXO

Firma "Daroca Vicco Jorge Martín" Renglón: 11 - Precio Total: \$ 2.720,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Firma "ENCIN" Renglón: 10 - Precio Total: \$ 1.900,00 (Pesos Mil Novecientos con 00/100).

Firma "Infinito S.A." Renglones: 1 (Alt. 1), 03, 06 (Alt. 1), 07 (Alt. 1) 12 (Marca LG) Precio Total: \$ 59.009,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Nueve con 00/100).

Firma "RFB Tecnología S.R.L." Renglones: 05, 08, 09 - Precio Total \$ 15.718,00 (Pesos Quince Mil Setecientos Dieciocho con 00/100).

Firma "Soto, Roberto Marcelo" Renglón 02 - Precio Total \$ 9.636,81 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Seis con 81/100).

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 626 - 03/09/2010 - Expediente N° 125-15.747/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra "Iluminación Ruta Nacional N° 9 - Tramo Puente Wierna - La Caldera - Provincia de Salta" con un presupuesto oficial tope de Pesos Un Millón Quinientos Ochenta Mil (\$ 1.580.000,00) IVA incluido, al mes de Agosto de 2010, en un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el art. 32 de la Ley N° 7525, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 649 - 08/09/2010 - Expedientes N°s 158-13.269/08 y Referente; 226-10.795/08; 140-4.967/09

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 29/10 de la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma para la ejecución de la obra "Ampliación Escuela N° 4178 Gregoria Matorras de San Martín en la Localidad de Apolinario Saravia - Departamento Anta - Provincia de Salta", con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Catorce Centavos (\$ 369.154,14) al mes de abril de 2010, con un plazo de 180 días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 6 de agosto de 2010 por la Dirección Obras de Educación de esta Secretaría, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 29/10 de la Dirección antes citada, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa Tecnoandina S.R.L. por no presentar la declara-

ción de la capacidad exigida según Artículo 81 Inciso C) y ante penúltimo párrafo del miso del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas presentadas por las Empresas SILIOTTO S.R.L. y Omopua Construcciones por cumplir con los requisitos formales, técnicos y cumplir con el objeto del llamado superando las etapas exigidas en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa SILIOTTO S.R.L., con domicilio en calle Santiago del Estero N° 530 Piso 1 – Oficina 5 – Salta – Capital, la ejecución de la obra “Ampliación Escuela N° 4178 Gregoria Matorras de San Martín en la Localidad de Apolinario Saravia – Departamento Anta – Provincia de Salta”, en la suma de Pesos Trescientos Cinco Mil Cincuenta con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 305.050,43) al mes de agosto de 2010, lo que representa una disminución del 18,11% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria SILIOTTO S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 200.000,00, a: Financiamiento F. Fed. Solid. 24813 – Unidad Geográfica 7 – Proyecto 347 – Curso de Acción 071340090108 – Ejercicio 2010.

Art. 8° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972:)

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 650 – 08/09/2010 – Expediente N° 140-5.044/09 Orig. y 140-5.044/10 Cde. 1

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 10/10 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico para la ejecución de la obra: “Refuncionalización de Dos Pozos de Agua en Escuela N° 4328 República de Venezuela – Campo Quijano – Dpto. Rosario de Lerma – Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial de \$ 47.000,00 al mes de Abril de 2010, con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos y pro el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 23 de Julio de 2010 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 10/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inconveniente la oferta de la Empresa SEARIN S.R.L., por superar el límite establecido en el Art. 12 de la Ley 6838, quedando fuera de la metodología del apartado A) del art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar inadmisibile la oferta presentada por la Empresa NIETO Hnos., quedando excluida del proceso conforme a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Declarar admisible la oferta de la Empresa ECO SUELO S.R.L., según el orden de merito dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa ECO SUELO S.R.L., con domicilio legal en Ruta Nac. N° 9 Km. 1592 – Salta – Capital, la ejecución de la Obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treinta Tres con Noventa y Seis Centavos (\$ 48.533,96), IVA incluido, a valores de Julio de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 2,91% en un

todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 7º - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria ECO SUELO S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5º de la presente resolución.

Art. 8º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 0923002101A0 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 639 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución Nº 653 – 08/09/2010 – Expedientes Nº 125-18.894/09

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de esta Secretaría, en base al pedido presentado por la Municipalidad de Seclantás, para la ejecución de la obra "Refacción de Cubiertas y Desagües Pluviales Escuela Nº 4464 Gral. J. M. Uriburu – Brealito – Municipio Seclantás – Dpto. Molinos – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 130.122,78 al mes de Mayo de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Seclantás, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Ciento Veintidós con Setenta y Ocho Centavos (\$ 130.122,78) al mes de Mayo de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra, como crédito legal para la ejecución de la citada obra y aprobar el Convenio celebrado a tal fin entre esta Secretaría dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Municipio antes citado, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 071340090131 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 371 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución SOP Nº 655 – 16/09/2010 – Expediente Nº 125-19.123/10

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Urbana en la Localidad de Aguas Blancas – Dpto. Orán – Provincia de Salta – Pavimento de Hormigón Rígido", con un presupuesto oficial Tope de Pesos Novecientos Mil (\$ 900.000,00) IVA incluido, al mes de Agosto de 2010, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del este Ministerio, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Art. 32 de la Ley Nº 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 22.500,00 a: Curso de Acción: 92300210102 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 656 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2010.

Art. 4º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 657 – 17/09/2010 – Expediente Nº 140-4.999/10 Orig. y Cde. 1, 2, 3 y 4

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 25/10 de la Dirección Obras de Educación dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción Comedor en Escuela N° 4288 – Paraje El Arremo - Dpto. San Carlos – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 310.452,14 al mes de Abril del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Art. 2° - Aprobar el procedimiento selectivo realizado el día 5 de Julio del 2010 por la Dirección Obras de Educación, en virtud a la autorización conferida por Disposición N° 25/10 para la ejecución y contratación de la Obra precedentemente citada, por el monto, sistema y plazo indicado en el mismo.

Art. 3° - Desestimar las ofertas de las Empresas SILIOTTO S.R.L., OMOPUA Construcciones y CONPAC S.R.L., por incumplimiento al último párrafo del Art. 10° del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admisible las ofertas de las Empresas Consultora Ing. Rogelio Pérez S.R.L., CYGNUS S.R.L. e Ing. Francisco Oliva, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos, conforme a los criterios de evaluación dispuestos por el Pliego de Condiciones Particulares, aprobando el orden de mérito determinado por la Comisión de preadjudicación.

Art. 5° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Consultora Ing. Rogelio Pérez S.R.L., con domicilio en Ameghino N° 1395 – Salta Capital, la ejecución de la obra "construcción comedor en Escuela N° 4288 – Paraje El Arremo Dpto. San Carlos – Provincia de Salta" en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Siete con Ochenta Centavos (\$ 298.047,80) al mes de Julio/10, (oferta mejorada), lo que representa una disminución del 4% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 2° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Consultora Ing. Rogelio Pérez

S.R.L., por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 6° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 200.000,00 a: N° de Orden 071340090143 – F. Fed. Solid. 24813 – Proy. 383 – U. Geog. 154 – Ejercicio 2010.

Art. 5° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución SOP N° 658 – 17/09/2010 – Expediente N° 125-4.970/10

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 12/10 de la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la Dirección antes citada para la ejecución de la obra, "Electrificación Loteo Barrio El Cambio – Salta – Capital – Zona Norte", con un presupuesto Oficial de \$ 537.076,31 al mes de Junio de 2010, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 10 de Agosto de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 12/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar la oferta de la Empresa Ing. Hugo del Carril por incumplimiento al Art. 8 inciso c) y ante penúltimo párrafo del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Ing. Pablo Martos y Electricidad R-D S.R.L., por reunir los requisitos exigidos en los respectivos pliegos.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa, Ing. Pablo Martos, con domicilio legal en Avda. José G. Artiga N° 124 – Salta –

Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil (\$ 536.000,00), IVA incluido, a valores de Agosto de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Actualizado en un 0,2% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Ing. Pablo Martos, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 0924101201E7 - Financ.: FEDEI (20913) - Proy.: 468 - U. Geog.: 28 - Ejercicio: 2010.

Galarza

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3835, 3840, 3842, 3844, 3846, 3848, 3858 y de la Resolución N° 653, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100017827

F. N° 0001-27482

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 698 - 29/09/2010 - Expediente N° 125-21.460/10

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Urbana en los Municipios de Rosario de Lerma y Campo Quijano, Localidad de La Silleta - Dpto. Rosario de Lerma - Provincia de Salta - Pavimento de Hormigón Rígido", con un presupuesto oficial Tope de Pesos Un Millón Setecientos Mil (\$ 1.700.000,00) IVA incluido, al mes de Agosto de 2010, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar a la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del este Ministerio, a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Déjase establecido que el costo de ejecución de la obra objeto del presente instrumento legal, que se devengue presupuestariamente en el presente ejercicio, se imputará a la partida que se encuentre habilitada a este efecto, por el importe correspondiente a los vencimientos de pago que ocurran en el año en curso, debiéndose habilitar, con encuadre en el Art. 32 de la Ley N° 7595, la partida que corresponda a los pagos que venzan en años futuros, por certificación del presente ejercicio.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputará hasta la suma de \$ 20.000,00 a: Curso de Acción: 92300210102 - Financ.: F. Fed. Solid. (24813) - Proyecto: 655 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 - (t.o. 1972).

Galarza

Imp. \$ 50,00

e) 01/10/2010

O.P. N° 100017818

F. v/c N° 0002-0872

Salta, 21 de Septiembre de 2010

Ministerio de Desarrollo Económico

Secretaría de Energía

RESOLUCION N° 025

Expediente N° 302-0810/10 Original; Corresponde l.

VISTO: El expediente N° 302-0810/10, las leyes N° 17.319 y 26.197, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Gran Tierra Energy Argentina S.R.L., titular del Permiso de Exploración del Area CON-1 "Santa Victoria", solicita en forma urgente, la constitución de una servidumbre minera de ocupación y de paso a favor de la empresa, sobre el inmueble denominado "Finca Las Maravillas", Matrícula 15.001, Plano N° 865, ubicada en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, en virtud del compromiso asumido en el Acta Acuerdo celebrado suscripto entre la empresa y

esta Secretaría de fecha 04-11-09, aprobada por Resolución N° 17/09 y ratificada posteriormente mediante Decreto N° 5.283/09, estableciéndose en el mismo, entre otras obligaciones, la adquisición de 200 Km2 de sísmica 3D y su posterior procesamiento e interpretación en el plazo de extensión otorgado, el cual concluye el 29 de diciembre del corriente año;

Que el artículo 66 de la Ley N° 17.319 otorga a los permisionarios y concesionarios de explotación de hidrocarburos los derechos de servidumbre emergente de los artículos 146 y siguientes del Código de Minería (t.o. Decreto N° 456 del 21 de Mayo 1997);

Que de acuerdo con el artículo 2° y 6° de la Ley N° 26.197, las provincias han asumido en forma plena el ejercicio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus respectivos territorios, así como las funciones y competencias correspondientes a la Autoridad de Aplicación de la Ley 17.319;

Que la servidumbre minera cuya constitución solicita Gran Tierra Energy Argentina S.R.L., encuadra dentro de las referidas normas del Código de Minería por estar directamente relacionada con las tareas de exploración y actividades inherentes al desarrollo en materia de hidrocarburos, entre las cuales se encuentra la adquisición de 200 Km2 de Sísmica 3D en el inmueble denominado "Finca Las Maravillas" de propiedad de la firma ARCOR SAIC;

Que a fs. 74/75 el Programa Hidrocarburos tomó intervención expresando la importancia que implica la ejecución de dichos trabajos en materia de exploración, estableciendo que la superficie aproximada afectada por el proyecto es de 96 Km2, que equivalen a 390 Km lineales, tanto en líneas de fuentes dirección N-S, ancho de apertura aproximado de 4 m, distancia entre sí de 480 m, como en líneas receptoras dirección E - O, apertura manual de 1,5 m de ancho, distancia entre sí de 40 m;

Que la permisionaria manifiesta que no ha podido arribar a un acuerdo indemnizatorio con el respectivo propietario superficiario, a pesar de las distintas tratativas llevadas a cabo con esa finalidad, por lo cual solicita la constitución de servidumbre en forma previa al pago, afianzada con un depósito a plazo fijo por la suma de Pesos ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con veintidós ctvos. (\$ 193.659,22), el cual es aceptado por esta Secretaría, por el período de duración de los trabajos de campo;

Que a fs. 70, obra dictamen del Subprograma Ambiental que expresa, que en virtud del planteo efectuado por Arcor en cuanto a la posible superposición de normas, se dio intervención a la Secretaría de Política Ambiental en el carácter de Autoridad de Aplicación, de conformidad a dispuesto en el artículo 14 del Decreto 91/09, Reglamentario de la Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, concluyendo que el proyecto de adquisición sísmica del Area Santa Victoria no implica cambio en el uso del suelo ni aprovechamiento forestal, por lo que no se enmarca en el concepto de desmonte establecido por la Ley 7543 de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de Salta, y por lo tanto, no resulta de aplicación el artículo 20 de dicha ley, no correspondiendo la emisión del Certificado de Aptitud Ambiental por parte de dicha autoridad, acompañando dictámenes producidos por la dicho organismo en expediente N° 302-0746/10 referente al Estudio de Impacto Ambiental y Social para el Proyecto Adquisición Sísmica 2D y 3D del Area "Santa Victoria";

Que tratándose de trabajos urgentes cuya paralización causa perjuicio, conforme lo establecido en el artículo 153 del Código de Minería, y encontrándose cumplidos los demás requisitos necesarios para la constitución de la servidumbre minera solicitada por Gran Tierra Energy Argentina S.R.L., procede el dictado del instrumento legal que la constituya, otorgando la misma con carácter previo;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico ha tomado la intervención que compete;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 66, 2° párrafo de la Ley N° 17.319, artículos 2° y 6° de la Ley N° 26.197, y en el Decreto Provincial N° 5.712 de fecha 16 de diciembre de 2008;

Por ello,

El Secretario de Energía de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1°: Constituir servidumbre minera previa de ocupación y de paso a favor de Gran Tierra Energy Argentina S.R.L., en su carácter de titular del Permiso de Exploración del Area "Santa Victoria". sobre el inmueble correspondiente a la Matrícula N° 15.001 del Departamento San Martín, Provincia de Salta, de propiedad de la firma ARCOR Sociedad Anónima Indus-

trial y Comercial, cuya afectación resulta necesaria para la adquisición de 200 Km2 de Sísmica 3D y su posterior procesamiento e interpretación.

Art. 2° - Dejar establecido que la superficie aproximada que resulta afectada por la servidumbre que se constituye en el artículo 1° de la presente Resolución, es de 96 Km2, que equivalen a 390 Km lineales, tanto en líneas de fuentes dirección N - S, ancho de apertura aproximado de 4 m, distancia entre sí de 480 m; como en líneas receptoras dirección E - O, apertura manual de 1,5 m de ancho; distancia entre sí de 40 m., todo de acuerdo con el plano que en copia fiel autenticada de su original obra como Anexo de la presente Resolución.

Art. 3° - La servidumbre minera constituida mediante el presente acto, será ejercida por Gran Tierra Energy Argentina S.R.L., en su carácter de titular del Área de Exploración "Santa Victoria".

Art. 4° - Gran Tierra Energy Argentina S.R.L., deberá proceder a la inscripción de la servidumbre que se constituye por el artículo 1° de la presente resolución, en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta.

Art. 5° - Notifíquese del dictado del presente acto a las empresas Gran Tierra Energy Argentina S.R.L., ARCOR Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y a la Secretaría de Minería de la Provincia de Salta.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Marcelo Agustín Palopoli
Secretario de Energía
Ministerio de Desarrollo Económico

VERANEXO

Imp. \$ 364,00

e) 01/10/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100017828

F. v/c N° 0002-0874

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 142/10

Objeto: "Adquisición de Un Minibús".

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

Expediente: 0030149-8.871/2010-0.

Destino: Policía de la Provincia.

Fecha de Apertura: 15/10/2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 253.803,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos tres con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar - Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Civico Grand Bourg, 3° edificio, ala este, planta baja, Secretaria General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 01/10/2010

O.P. N° 100017826

F. v/c N° 0002-0873

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 144/10

Objeto: Adquisición de Reactivos e Insumos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100323-40/2010 y Agregados.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 19/10/2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 702.479,00 (Pesos Setecientos Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 01/10/2010

O.P. N° 100017825 F. v/c N° 0002-0873

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 145/10

Objeto: Adquisición de Insumos, Instrumental y Repuestos Odontológicos.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-13.782/2010-0.

Destino: Programa Odontología.

Fecha de Apertura: 19/10/2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 770.297,20 (Pesos Setecientos Setenta Mil Doscientos Noventa y Siete con 20/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar – Link Contrataciones" o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 01/10/2010

O.P. N° 100017822

F. N° 0001-27473

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección General de Contrataciones

Dirección de Contrataciones

Expediente N° 38954-SH-10.

Decreto N° 0790/10

Licitación Pública N° 27/10

Llámase a Licitación Pública N° 27/10, convocada para la: "Locación de un Inmueble para el Funcionamiento del Consejo Consultivo Municipal"

Presupuesto Oficial: \$ 45.600,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 45,60 (Pesos Cuarenta y Cinco con 60/100).

Venta de Pliegos: A partir 04/10/10 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 19 de Octubre de 2.010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 04 de Octubre del año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 01/10/2010

O.P. N° 100017809 F. N° 0001-27451

Instituto Provincial de Salud de Salta**Coordinación de Farmacia****Licitación Pública N° 42/10**

Objeto: Adquisición de Ranibizumab (Lucentis)

Fecha de Apertura: 08 de Octubre de 2010 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 86 (pesos: ochenta y seis).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos:

Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos:

Tesorería del I.P.S. – España N° 782 – Salta – Capital

Lugar de Apertura:

España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. Salta – Capital

C.P.N. Rubén Nabor Favian
Coordinador Farmacia
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 01/10/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100017815 F. N° 0001-27464

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 52/2.010**

Para la adquisición de “Elementos Varios para Campamento San Antonio de los Cobres”

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00.-

Expediente: N° 0110033-193.053/2010-0.

Apertura: 19 de Octubre de 2.010 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 18-10-2.010 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ – Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 20,00 e) 01/10/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100017776

F. N° 0001-27452

Ref. Exptes. N° 34-12.758/10

El Señor Luis Francisco J. Avellaneda, en su carácter de Director de la razón social El Refugio S.A., propietaria del inmueble matrícula 15.310 del Dpto. Antofracción de finca “Miraflores”, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de ejercicio eventual conforme C. A. Art. 47, con un caudal que en cada caso se informa como también su fuente de provisión mediante tomas y canal propios:

Catastro	Fuente	Sup.b/r	Caudal	Observa
13.310	Arroyo Los Ahorcados	100 hs	52,5 lts./seg.	
13.310	Arroyo El Unquillal	100 hs	52,5 lts./seg.	
13.310	Arroyo Las Pirguas	150 hs	78,75 lts./seg.	

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 5., 69 y 201, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de ésta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 180,00

e) 29/09 al 05/10/2010

O.P. N° 100017775

F. N° 0001-27401

Ref. Exptes. N° 34-12.759/10

El Señor Luis Francisco J. Avellaneda, en su carácter de Director de la razón social Cía Azucarera Santa Lucía S.A., propietaria del inmueble matrícula 7606 Dpto. Anta fracción de finca "Miraflores", solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 150 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 78,750 lts./seg. con aguas del arroyo Las Pirguas, margen izquierda mediante toma y canal propio.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 05/10/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100017816

F. N° 0001-2746

Poder Judicial de Salta**Concurso Público**

Por Acordada 10708 (modificada por Acordada 10715) se llamó a Concurso Público abierto de antecedentes y entrevista personal para la designación de un profesional que sea graduado universitario en la carrera de grado de Higiene y Seguridad del Trabajo, o profesional graduado en la carrera de Postgrado con orientación especial en Higiene y Seguridad del Trabajo, con reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación o con acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), para cubrir el cargo de Encargado del Área de Higiene y Seguridad en el Distrito Judicial del Centro entre aquellos. El plazo para la presentación de los aspirantes al Concurso, vencerá el día 8 de octubre de 2010, a las 12:00 horas, en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia, sita en Avda. Bolivia n° 4671, 2° Piso, Ciudad Judicial (Salta). Informe en dicha oficina. Bases y condiciones en las Acordadas 10708 y 10715. Website: www.justiciasalta.gov.ar

Dra. Silvia Areco de Paz Sosa
Secretaría de Superintendencia

Imp. \$ 50,00

e) 01/10/10

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 100017808

F. N° 0001-27450

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Luis Alejandro Papadopulos en Expte. N°: 19.666, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Taca Taca, la mina se denominará: Papadopulos XXXI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger
Posgar - 94

X**Y**

7298814.28

2624471.68

7298814.28

2627744.11

7298541.99

2627744.11

7298541.99

2624633.70

7296382.73

2624633.70

7296382.73

2625639.16

7295227.86

2625639.16

7295227.86

2626814.46

7295120.21

2626814.46

7295120.21

2624471.68

P.M.D.: X= 7.297445.84 – Y= 2626301.35. Cerrando la superficie registrada 284 has. 1381 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 01 y 07 y 15/10/2010

O.P. N° 100017525

F. N° 0001-27086

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Mauricio Emiliano Daroca, en Expte. N°: 18.101, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre y plata, Mina: Jorge, en el departamento: Los Andes, Lugar: Quebrada de Medano, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7252790.4814	3417509.9400
7251313.2894	3418857.3443
7250302.8802	3417749.5508
7251779.3778	3416400.0000

P.M.D.: X=7.251.297.0000 – Y= 3.417.539.0000.
Cerrando la superficie registrada 300has. 0606 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 17 y 23/09 y 01/10/2010

SENTENCIA

O.P. N° 100017819

R. s/c N° 2395

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Resolvió: Condenar a Juan Gerardo Zubeiza, argentino, soltero, nacido en Ingenio El Tabacal el 09/10/84, D.N.I. no recuerda, prontuario n° 67.838 Secc. S.P., jornalero, domiciliado en calle Natalio Roldán s/ n° B° Caballito, hijo de Agustín (v) y de Maria Rosa Vilca (v); a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar coautor penalmente responsable del delito de Robo, en los términos de los artículos 164, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. y 406 del C.P.P. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Edgardo Laurenci, Secretario de Cámara N° 1.

Sin Cargo

e) 01/10/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 100017806

F. N° 0001-27448

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Lopez Figueroa, en los autos caratulados: -Zamora, Hugo Rafael / Ferreyra, Elba s/Sucesorio – Expte. Nro. 143.517/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Fdo. Dra. Isabel Lopez Figueroa, Secretaria. Salta, 24 de Setiembre de 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/10/2010

O.P. N° 600000218

F. N° 0006-0219

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: “Sucesorio de Valenzuela Hugo Elías” Expte. N° 20.057/10, cita y emplaza a los herederos de la causante Valenzuela Hugo Elías – DNI.: N° 7.013.089, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 1 de Setiembre del año 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/09 al 04/10/2010

O.P. N° 100017793

F. N° 0001-27427

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: Escalante, Gerardo s/Sucesorio – Expte. N° 197.141/07, resuelve Citar por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acree-

dores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 7 de Septiembre del 2.010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/09 al 04/10/2010

O.P. N° 100017792 R. s/c N° 2392

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Catacata, Sixta; Guaymas, Pedro Aquilino – Sucesorio" – Expte. N° 1-301.670/10, cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Agosto de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 30/09 al 04/10/2010

O.P. N° 100017790 F. N° 0001-27418

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Velarde, Lucía y/o Lucía Velardes y/o Lucía Velardez s/ Sucesorio – Expte. N° 292.316/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Salta, 3 de Septiembre de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/09 al 04/10/2010

O.P. N° 600000216 F. N° 0006-0217

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito

Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Candido García y/o Candido García Costa y/o Candido García Costas s/Sucesorio" Expte. N° 11.827/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán (Salta), 17 de Setiembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 600000215 F. N° 0006-0216

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara C. de Ramallo, en los autos caratulados: "Paz, Héctor Mario por Sucesorio" Expte. N° 289.008/09, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 100017771 F. N° 0001-27395

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Cejas, José Marcelo s/Sucesorio" Expte. N° 252.677/9, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 21 de Septiembre del 2.010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 100017769

F. N° 0001-27390

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Darrull Freille, Alfredo” Expte. N° 20.099/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 1 de Septiembre de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 100017768

F. N° 0001-27389

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Lescano, Manuel Gil y Barroso, Eufemia” Expte. N° 20.023/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 23 de Agosto de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2010

O.P. N° 100017767

F. N° 0001-27388

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaría del Dr. Gustavo Martín Haro, en autos “Sucesorio de Bejarano, Timoteo Filiberto y Bravo, Lilia Flor del Valle” Expte. N° 18.345/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 18 de Agosto de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 29/09 al 01/10/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 600000220

F. N° 0006-0221

Por RUBEN C. D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 4/10/10 a 17 hs. en calle J. M. Leguizamón N° 1.881 de esta ciudad rematare c/base de \$ 13089,00 y de no haber postores por esta transcurridos 15 minutos, la subasta se realizara sin base y dinero de contado, las 4/16avas ptes. indiv. prop. del demandado del inmueb. Mat. 416 – Secc. B – Mzna. 26 – Parc. 2 del Dpto. Cafayate, ubicado en calle Mitre Med. N° 84, 90 y 90/1 de la menc. Loc. de Cafayate – Lim: N: prop. de Ceverina Ramos de Rozas; S: prop. de María Chacón de López, E: calle Mitre y O. prop. del Vendedor transferida a Jacinto Ramos. Med. Fte. 21,85m; Cfte. 20,05m; Cdo. N. 26,47m; Cdo. S 26,96. El inmueble cta. c/5 loc. Comerc. c/puertas de acceso s/calle c/revoque, techo de losa y pisos de mosaicos, se encuentra cercado perimetral, incompleto (abierto al oeste). Serv.: Cta. c/Luz Electric., agua potable y cloacas, encontrándose sobre calle c/esfalto y c/ alumbrado pub. Est. de Ocup: Habitan Mónica G. Tolaba; Juan W. Choque; Ana M. Toro y Orlando R. Ramos quienes manifiesta ser inquilinos de los loc. comer. (sin contratos en el acto), s/acta de constat. realiz. por Sr. Juez de Paz (fs. 61 vta.). Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate. Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El impuesto a la vta. del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribir la transf. Com 10% c/mas el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Pers. y Flia. 2° Nom. Dr. Víctor R. Soria – Secret. del Dr. Pedro E. Zelarayan en juicio s/Ejec. de Sent. – Expte. N° 241.566/08. Edictos por 2 días en Bol. Ofic. y diario de circ. oficial. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil - Inf. en Expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-747372.

Imp. \$ 60,00

e) 01 y 04/10/2010

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100017804

F. N° 0001-27444

Almandina S.R.L.

Fecha de Constitución: 11 (once) de agosto de 2010.

Socios: María Lucila Bonzi, argentina, nacida el 15/10/1976, con D.N.I. 25.125.468, C.U.I.T. 27-25126468-1, de profesión Lic. en Administración de Empresas; estado civil: casado en primeras nupcias con Facundo Arias, D.N.I. 20.399.375, domiciliados en Simón Bolívar N° 1260 San Lorenzo, de esta ciudad. María Inés Rigou, argentina, nacida el 27/05/1950, con D.N.I. 6.379.619, C.U.I.T. N° 27-06379619-6, de profesión comerciante; estado civil: casado en primeras nupcias con Luis Eduardo Bonzi, D.N.I. 5.586.409, domiciliados en Los Jazmines 530, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: La sociedad se denominará "Almandina S.R.L."

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal y social en calle Caseros N° 425, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 19.550.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la compra y venta al por mayor y al por menor, fabricación, fraccionamiento, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de artículos y productos relacionados con los ramos de regalos, bazar, artesanías, indumentaria, artículos textiles, marroquinería, librería, didácticos, papelería, así como otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y derechos, adquirir de terceras personas, licencias o concesiones. Para la realización del objeto social de la Sociedad, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), dividido en 120 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota social, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la señora María Inés Rigou 24 cuotas por la suma de \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 6.000 (pesos seis mil), la señora María Lucila Bonzi 96 cuotas por la suma de \$ 96.000 (pesos sesenta mil), e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 24.000 (pesos veinticuatro mil). La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del capital, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada socio.

Administración: La administración y representación legal de la firma, estará a cargo de un Gerente, sea socio o no, que será designado oportunamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma individual del gerente, bastando la sola firma personal con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sea mancomunados o indistintamente, con o sin garantías.

Se designa como socio gerente de la Sociedad a la señora María Lucila Bonzi, argentina, nacida el 15/10/1976, DNI 25.126.468, C.U.I.T. 27-25126468-1, de profesión licenciada en administración de empresas; casada en primeras nupcias con Facundo Arias, D.N.I. 20.399.375, domiciliada en Simón Bolívar 1.260, localidad de San Lorenzo, provincia de Salta, se constituye domicilio especial a los efectos del presente en Caseros 425, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Asimismo establece como garantía por la gestión a su cargo, la suma de \$5.000.00 (Pesos Cinco Mil)

Fecha de Cierre: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20/09/10. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 01/10/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100017812 F. N° 0001-27460

ÑANDUBAY S.R.L.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Martín Sebastián Rivero – CUIT 23-25802083-9 con domicilio en Lavalle 182 de esta Ciudad de Salta, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Ñandubay S.R.L. CUIT 30-71136996-8 con domicilio legal en calle Balcarce 998 – local 7 de la Ciudad de Salta, destinado al rubro Agencia de Turismo. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Balcarce 998, local 7 de la Ciudad de Salta.

Martín Rivero

Imp. \$ 250,00 e) 01 al 07/10/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100017811 F. N° 0001-27458

Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Octubre de 2010 a las 08:00 hs. en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes 54 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor, y

Actuario, correspondiente al 45° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2010.

2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26.04.10 para el Plan de Rehabilitación en curso.

3. Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

4. Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.

5. Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

6. Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

7. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

8. Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de lo relatado en los capítulos pertinentes de la Memoria anual al 30.06.10.

9. Consideración de la Reestructuración Administrativa; Plan de Rehabilitación y funcionamiento del Contrato con AGROSALTA y Fiduciaria S.A.

10. Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).

Juan Ricardo Soto
Apoderado

Imp. \$ 30,00 e) 01/10/2010

O.P. N° 100017791 F. N° 0001-27420

Sanatorio El Carmen S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2010 a las 20.00 horas, en el salón del Hotel Ayres de Salta, sito en calle General Güemes N° 650 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Información del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Anual N° 48, cerrado el 31 de Diciembre de 2009.

3.- Consideración gestión del Directorio y de Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de Directores.

4.- Elección de nuevas Autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernando Arturo Virgili
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 30/09 al 06/10/2010

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100017824 F. N° 0001-27477

Christiana S.A.

Aumento de Capital

Presidente: Juan Carlos Berisso, L.E. N° 4.108.178, en su carácter de Presidente de Christiana S.A., manifiesta que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 35, de fecha 14-05-2010, ratifican el aumento de capital aprobado previamente por Asamblea de Accionistas N° 11, de fecha 28-08-1986, el cual se detalla a continuación: Monto del aumento: Australes 14.900 (equivalente a \$ 1,49). Fecha de aprobación: Asamblea N° 11 del 28-08-1986. Forma de integración: Capitalización aportes en efectivo. Capital Social anterior al aumento: Australes 9.200 (equivalentes a \$ 0,92). Capital social posterior al aumento: Australes 24.100 (equivalentes a \$ 2,41). Suscripción o integración del aumento: 100%. Composición del capital social posterior al aumento: Australes 24.100 (equivalentes a \$ 2,41), dividido en 24.100 acciones valor nominal 1 Austral (equivalente a \$ 0,0001) por acción y con derecho a un voto cada una. Distribución capital social posterior al aumento: Kurumaya Investmen Corporation, 12.050 acciones; Gerhard Christian Kappelhoff Wulf, 6.025 acciones; Hasso Philipp von Huenersdorff, 6.025 acciones.

Asimismo se ratifica la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social aprobada por dicha Asamblea, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 2,41.- (pesos dos con cuarenta y un centavos), representado por 24.100 (veinticuatro mil cien) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y un valor nominal de \$ 0,0001 cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en efectivo. El capital podrá ser aumentado al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550”.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/09/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01/10/2010

O.P. N° 100017823 F. N° 0001-27476

ACEGO S.R.L.

Que conforme Acta N° 33, del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, de fecha 2 de Agosto de 2.010, se reúnen en la sede social de Avenida Virrey Toledo N° 694, la totalidad de los Socios de ACEGO S.R.L. quienes han resuelto modificar la cláusula Segunda del contrato de constitución que quedará redactada de la siguiente manera: Segunda: La Sociedad tendrá una duración de 15 (quince) años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, solicitándose ésta, antes del vencimiento de sus plazo de duración. Acto seguido los señores Socios ratifican las restantes cláusulas del contrato de constitución y sus modificaciones inscriptas oportunamente, las que se mantienen en plena vigencia.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/09/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 01/10/2010

O.P. N° 100017820 F. N° 0001-27468

Productos Químicos Salta S.R.L.**Aumento de Capital**

Por disposición del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Daniel Enrique

Marchetti, Secretaria de la Dra. Martha González Diez de Boden, en autos caratulados: "Productos Químicos Salta S.R.L. – Aumento de Capital", Expte. N° 25.217/10, se hace saber por un día que: Por Acta de Reunión de Socios n° 28 de fecha 20/04/2010, los señores Raúl Lorenzo Jiménez, Argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad n° 8.181.981, CUIT n° 20-08181981-6, con domicilio en calle Ayacucho 112; Carlos Sergio Giménez, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad N° 12.553.064, CUIT n° 20-12553064-9, con domicilio en calle General Güemes n° 1316 y César Domingo Giménez, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad n° 8.166.864, CUIT n° 20-08166864-8, con domicilio en calle Las Araucarias 121, todos de esta Ciudad de Salta, en el carácter de únicos socios, acordaron aumentar el capital social hasta la suma de pesos Doscientos noventa mil (\$ 290.000,00), modificándose en consecuencia la cláusula Quinta del Contrato Constitutivo de "Productos Químicos Salta S.R.L." suscripto en fecha 31 de Octubre del dos mil, la que quedará redactada de la siguiente forma. Quinta: Capital Social. Suscripción e Integración: El Capital se fija en la suma de Pesos Doscientos noventa mil (\$ 290.000,00) dividido en dos mil novecientas cuotas de pesos cien cada una, que los socios suscriben e integran totalmente, atribuyéndose al socio Raúl Lorenzo Giménez el 40% (cuarenta por ciento) del capital aportado, o sea la suma de Pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000,00) equivalentes a un mil ciento sesenta cuotas de valor Pesos cien cada una; el socio Carlos Sergio Giménez el 40% (cuarenta por ciento) del capital aportado, o sea la suma de Pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000,00) equivalentes a un mil ciento sesenta cuotas de valor pesos cien cada una; el socio Cesar Domingo Giménez el 20% (veinte por ciento) del capital aportado, o sea la suma de Pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000,00) equivalentes a quinientos ochenta cuotas de valor Pesos cien cada una. El aumento del capital deviene de la capitalización de Aportes Irrevocables y Utilidades no Distribuidas, conforme se acredita con la certificación contable pertinente.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 24/09/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 01/10/2010

O.P. N° 100017810

F. N° 0001-27456

Isandrea S.A.

Aumento de Capital

Presidente: Juan Carlos Berisso, L.E. N° 4.108.178, en su carácter de Presidente de Isandrea S.A., manifiesta que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 36, de fecha 14-05-2010, ratifican el aumento de capital aprobado previamente por Asamblea de Accionistas N° 12, de fecha 25-08-1986, el cual se detalla a continuación: Monto del aumento: Australes 10.360 (equivalente a \$ 1,04). Fecha de aprobación: Asamblea N° 12 del 25-08-1986. Forma de integración: Capitalización aportes en efectivo. Capital Social anterior al aumento: Australes 11.140 (equivalentes a \$ 1,11). Capital social posterior al aumento: Australes 21.500 (equivalentes a \$ 2,15). Suscripción o integración del aumento: 100%. Composición del capital social posterior al aumento: Australes 21.500 (equivalente a \$ 2,15), dividido en 21.500 acciones de valor nominal 1 Austral (equivalente a \$ 0,0001) por acción y con derecho a cinco votos cada una. Distribución capital social posterior al aumento: Friedrich Wilhelm Osthus, 10.750 acciones; Erich Guenther Zschocke, 5.375 acciones; Otilio Winkler de Zschocke, 5.375 acciones.

Asimismo se ratifica la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social aprobada por dicha Asamblea, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 2,15.- (pesos dos con quince centavos), representado por 21.500 (veintiún mil quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y un valor nominal de \$ 0,0001 cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas en efectivo. El capital podrá ser aumentado al quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/09/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 01/10/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100017821

F. N° 0001-27472

Consorcio de Usuarios del Río Angastaco
Angastaco – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consorcio de Usuarios del Río Angastaco, cita a sus Usuarios a concurrir a la Asamblea General, la que se realizará el día Viernes 15 de Octubre de 2010, a partir de hs. 19.30, en El Salón Municipal de la Localidad de Angastaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Análisis de la situación del consorcio.
- 2.- Rendición Financiera. Entrega de la Documentación del Consorcio.
- 3.- Designación de dos (2) Revisores de Cuentas, Titular y Suplente.
- 4.- Designación de Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero y seis (6) Vocales, tres Titulares y tres suplentes, los que conformarán la Comisión Directiva del Consorcio.
- 5.- Designación de un representante legal.

Las asamblea se celebrarán validamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, quince (15) minutos después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de socios con derecho de voto...

Andrés Cruz
Mario Aranda
Elba Rosas Cabezas
Juan Cruz

Imp. \$ 20,00

e) 01/10/2010

O.P. N° 100017817

F. N° 0001-27466

Club de Madres Defensoras de la Comunidad
Gral. Mosconi – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Madres Defensoras de la Comunidad – Gral. Mosconi, convoca a sus Socias a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 22 de Octubre de 2010 a horas 17,00, en la

sede ubicada en Juan Lavalle S/N – Gral. Mosconi – Pcia. de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 socias para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, e Informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio: 2009.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válida las decisiones que se adopten.

Irene Fanny Figueroa
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/10/2010

O.P. N° 100017814

F. N° 0001-27463

Cámara de Prestadores de la Salud del Norte
de la Provincia de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de Cámara de Prestadores de la Salud del Norte de la Provincia de Salta a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2.010 a horas catorce, en el domicilio legal de la asociación, sito en calle Cnel. Egües 893 de S.R.N. Orán – Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del año anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Estados Contables, Notas y Anexos, e Informe del Síndico referidos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.010.
- 3.- Elección de autoridades del Comité Ejecutivo.
- 4.- Designación de 2 (dos) socios asambleístas para la firma del Acta.

Dr. Gustavo Adolfo Angel
Director
Dr. Jorge Isa Barcat
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 01/10/2010

O.P. N° 100017813 F. N° 0001-27462

**Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo
"La Roca" Ltda. – Salta****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Viviendas, Crédito y Consumo "La Roca" Ltda. Matrícula Nacional N° 16.226, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo en el domicilio sito en calle Sáenz Valiente N° 58 de Barrio El Autódromo, de esta ciudad de Salta, el día 24 de Octubre de 2010, a horas 16:30, la que tendrá por fin tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Elección de 5 (cinco) Consejeros titulares y 2 (dos) suplentes, 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por finalización de mandato.

3.- Consultar a los asociados sobre la posibilidad de donar a la Provincia la Finca de la Coop.

Quórum Art. 49 de la Ley N° 20.337 y Artículo 32 del Est. Soc. de la Coop. Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Cristina Graciela Ruiz Vargas
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 01/10/2010

O.P. N° 100017807 F. N° 0001-27449

Sociedad Española de General Güemes – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de General Güemes, Salta, convoca a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 31 de Octubre de 2010, a horas dieciocho, en el local social sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 55/61 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Lectura y consideración de los Estados Contables, Inventario, Memoria e Informe del Organó de Fis-

calización correspondientes al Ejercicio finalizado el 30/06/2010.

3.- Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes.

Juan E. Fernández Molina
Presidente
Guillermo Cruz
Secretario

Imp. \$ 20,00 e) 01/10/2010

O.P. N° 100017805 F. N° 0001-27446

**Federación Salteña de Bibliotecas
Populares – FESABIP****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la FESABIP (Federación de Bibliotecas Populares) convoca a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Octubre a las 10 hs. En su sede de 10 de Octubre 551 Villa Chartas, para considerar ei siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Presentación y Aprobación de la Memoria y Balance al 31/12/09 e Informe Organó de Fiscalización.

3.- Renovación total de Autoridades.

4.- Aumento de la cuota societaria.

Clara del Huerto Arias
Presidenta

Imp. \$ 20,00 e) 01/10/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 100017794 R. s/c N° 2393

Recrear para el Crecimiento – Vecinos Unidos**Acta****Fusión de Partidos**

En la ciudad de Salta a los doce días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las horas 18:30, se reúnen en representación del partido Recrear para el Creci-

miento “Distrito Salta” el Sr. Marcelo Nieva (Presidente) y el Dr. Roque Cornejo (Apoderado), y en representación del partido Vecinos Unidos, el Sr. Sergio Cano (Presidente – Apoderado) y el Sr. Pedro Raúl Federico Juárez (Concejo Titular), con la finalidad de que el Partido Vecinos Unidos y Recrear para el Crecimiento se fusionen, en virtud del mandato otorgado por sus respectivas Asambleas.

El presente acuerdo culmina las tratativas realizadas y ante la coincidencia de principios y objetivos, los presentes deciden celebrar la Fusión, en los términos del artículo 10 de la ley 23.298.

La presente Fusión se regirá por la mencionada Ley de Partidos Políticos, más la restante legislación electoral y de financiamiento aplicable al caso, y sus decretos reglamentarios.

En virtud de lo precedentemente expuestos los señores representantes partidarios resuelven:

1. Adoptar como único nombre del partido “PRO-Propuesta Republicana”

2. En razón de la Fusión se aprueban y presentan las: a) bases programáticas, b) declaración de principios y c) carta orgánica, del partido “PRO-Propuesta Republicana”.

3. Todos los afiliados de Recrear para el Crecimiento y de Vecinos Unidos pasarán en virtud de la Fusión a ser automáticamente afiliados del Partido “PRO – Propuesta Republicana”.

4. Se constituye Domicilio Legal y Partidario en calle 20 de Febrero 353 Oficina B, Ciudad de Salta.

5. Se designa como autoridad de esta Fusión a una Junta Promotora, integrada por cinco (5) miembros fundadores. Constituida de la siguiente manera:

I. Presidente: Marcelo Nieva

II. Vicepresidente: Sergio Cano

III. Secretario General: Matías Farella

IV. Tesorero: Rogelio Alejandro López

V. Apoderado: Roque Cornejo

quienes resolverán las cuestiones por las mayorías previstas en la Carta Orgánica. La representación de esta Junta estará a cargo de su Presidente, Marcelo Nieva, siendo su reemplazante en caso de ausencia o inca-

pacidad temporal por el Vicepresidente, y en ausencia o incapacidad temporal de éste por el Secretario General.

Serán funciones y atribuciones de la Junta organizar y llevar a cabo todos los actos y procedimientos necesarios para la concreción del proceso de fusión aprobado por los partidos políticos integrantes del presente acuerdo.

Completado el proceso de fusión y atento a la caducidad de los mandatos de las autoridades partidarias, será función de esta Junta Promotora conducir, dentro de los plazos legales, el proceso de elección de las nuevas autoridades del orden provincial.

Hasta tanto se proceda a la elección de las nuevas autoridades la Junta Promotora poseerá la totalidad de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica de los órganos partidarios que por ella se crean.

Que en caso de oposición, la misma deberá presentarse en el Juzgado Electoral competente, dentro de los 20 (veinte) días de su publicación.

Sin otros temas, siendo hs. 20.30 y en prueba de conformidad todos los presentes firman cuatro ejemplares del mismo tenor.

Roque R. Cornejo
Apoderado Titular
Marcelo Nieva
Pedro Juárez
Sergio Cano
Rogelio López
Matías Farella

Sin Cargo

e) 30/09 al 04/10/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 100017803

R. s/c N° 2394

De la Edición N° 18439 de fecha 29 de Septiembre de 2010

Sección ADMINISTRATIVA

LEY N° 7631

Pag. N° 6346

Artículo 9°

Donde dice:

El/la Directora/a General...

Debe decir:

El/la Director/a General...

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N°
3924 – M.S.P.

Pag. N° 6348

Donde dice:

VISTO al rescisión del Contrato

Debe decir:

VISTO la rescisión del Contrato

La Dirección

Sin Cargo

e) 01/10/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100017829

Saldo anterior Boletín	\$ 469.383,78
Recaudación	
Boletín del día: 30/09/10	<u>\$ 1.634,40</u>
TOTAL	\$ 471.018,18

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar